

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria líquidense las agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio.

Cali, julio 30 de 2020.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 625.000
Valor pagado por la notificación	\$ 8.000
Valor pagado por emplazamiento	\$ 63.000
Valor pagado por gastos de curaduría	\$ 250.000
TOTAL	\$ 946.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE
DESCONCENTRADA SILOE
AUTO DE TRÁMITE No 171
Radicación No.2018-00375-00
Cali, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente proceso ejecutivo de BANCO COMPARTIR S.A, contra ANDRES FELIPE TORRIJOS ZAPATA.

NOTIFIQUESE

La Jueza

Sonia Duran Duque
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE

En Estado No. 74 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 03 AGO 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO